

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°216-2023-GM-MDS

Sama, 13 de setiembre de 2023.

VISTOS:

El INFORME N°004-2023-EEZP-RO-CSPIESJVM-GDUO-GM/MDS, de fecha 25 de julio de 2023; el INFORME N°369-2023-EDAND-GDUO-GM/MDS, de fecha 25 de julio de 2023; el INFORME N°001-2023-YCLC-IP-CSPIESJVMDS-USLP/MDS, de fecha 04 de julio de 2023; el INFORME N°0734-2023-ERCHA-USLP-GM/MDS, de fecha 04 de agosto de 2023; el INFORME N°002-2023-YCLP-IP-CSPIESJVMDS-USLP/MDS, de fecha 10 de agosto de 2023; el INFORME N°760-2023-USLP-GM/MDS, de fecha 15 de agosto de 2023; el INFORME N°628-2023-EDAND-GDUO-GM/MDS, de fecha 15 de agosto de 2023; el INFORME N°0348-2023-GPP-GM/MDS, de fecha 25 de agosto de 2023, disponibilidad presupuestal de plan de trabajo de proyecto: "Creación de los Servicios Públicos de Integración Económica y Social en la Junta Vecinal Miraflores; Distrito de Sama – Provincia de Tacna Departamento de Tacna", y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Sama, como ente de Gobierno Local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme a la Ley N°30305, mediante la cual se modificó el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que define a las municipalidades como órganos de gobierno con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, del mismo modo en la parte final del mismo cuerpo normativo se prescribe que la autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativa y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 20° Atribuciones del Alcalde numeral 20) Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal. Asimismo, el artículo 26° Administración Municipal: Adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N°27444, las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente Ley.

Que, asimismo el artículo 27° Gerencia Municipal: La Administración Municipal está bajo la dirección y responsabilidad del gerente municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde, quien puede cesarlo sin expresión de causa (...).

Que, a través mediante la Resolución de Alcaldía N°118-2023-A/MDS de fecha 04 de julio del 2023, se delega funciones, atribuciones y facultades administrativas del despacho de Alcaldía al despacho de Gerencia Municipal. Asimismo, dentro de las facultades atribuidas hacia el Gerente Municipal, se encuentra las relacionadas a la aprobación de expedientes técnicos y/o estudios definitivos, tal como se señala en el **ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER** que, las facultades administrativas y resolutivas que por este acto se delegan son las siguientes: En Materia de Desarrollo Urbano y Obras. Numeral 4) Aprobar los expedientes técnicos y/o estudios definitivos derivados de Proyectos de Inversión Pública, en materia de infraestructura pública, asimismo, aprobar los expedientes técnicos de Proyectos productivos, Económicos, Sociales y Planes de Mantenimiento.

Que, de acuerdo a la Directiva N°002-2022-MDS – "Directiva que Norma la Ejecución de Obras Públicas por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa (Administración Directa) en la Municipalidad Distrital de Sama", tiene como objetivo establecer las disposiciones que permitan el proceso de ejecución de las obras publicas bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa (Administración Directa), a cargo de las Unidades Ejecutoras que conformar la Municipalidad Distrital de Sama.

Que, mediante el Título III de la Citada Directiva establece que las disposiciones y procedimientos contenidos en la presente directiva, será de cumplimiento obligatorio por los funcionarios y servidores de la Municipalidad Distrital de Sama, directamente involucrados en el proceso de ejecución, recepción, liquidación y transferencia de obras o proyectos ejecutados en los tipos de ejecución presupuestaria directa.

Que, a través del INFORME N°004-2023-EEZP-RO-CSPIESJVM-GDUO-GM/MDS, de fecha 25 de julio de 2023, el Residente de la Obra, remite el Plan de Trabajo del Proyecto: "**Creación de los Servicios Públicos de Integración Económica y Social en la Junta Vecinal Miraflores; Distrito de Sama, de la Provincia de Tacna y Departamento de Tacna**".





Que, de acuerdo al INFORME N°369-2023-EDAND-GDUO-GM/MDS, de fecha 25 de julio de 2023, el Gerente de Desarrollo Urbano y Obras, Remite el Plan de Trabajo del Proyecto: **"Creación de los Servicios Públicos de Integración Económica y Social en la Junta Vecinal Miraflores; Distrito de Sama, de la Provincia de Tacna y Departamento de Tacna"**, para su respectiva revisión y/o aprobación conforme al trámite administrativo correspondiente.



Que, mediante el INFORME N°001-2023-YCLC-IP-CSPIESJVMDS-USLP/MDS, de fecha 04 de julio de 2023, el Inspector de Proyecto, Pone a Conocimiento que el Plan de Trabajo con Observaciones el Proyecto: **"Creación de los Servicios Públicos de Integración Económica y Social en la Junta Vecinal Miraflores; Distrito de Sama, de la Provincia de Tacna y Departamento de Tacna"**, mencionado en párrafos anteriores, asimismo, se concluye que sea remitido al responsable de Proyecto para que pueda efectuarse la subsanación correspondiente mediante trámite administrativo correspondiente.

Que, a través del INFORME N°0734-2023-ERCHA-USLP-GM/MDS, de fecha 04 de agosto de 2023, el Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, pone a conocimiento y remite el Plan de Trabajo con Observaciones el Proyecto: **"Creación de los Servicios Públicos de Integración Económica y Social en la Junta Vecinal Miraflores; Distrito de Sama, de la Provincia de Tacna y Departamento de Tacna"**, para su posterior remisión al residente de la obra para su respectivo conocimiento y para que pueda tomar las acciones respectivas.

Que, de acuerdo al INFORME N°002-2023-YCLP-IP-CSPIESJVMDS-USLP/MDS, de fecha 10 de agosto de 2023, el Inspector de Proyecto, otorga Conformidad al Plan de Trabajo del Proyecto: **"Creación de los Servicios Públicos de Integración Económica y Social en la Junta Vecinal Miraflores; Distrito de Sama, de la Provincia de Tacna y Departamento de Tacna"**, con código único de inversión N°2578134, según el detalle:

PROYECTO	CREACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN LA JUNTA VECINAL MIRAFLORES; DISTRITO DE SAMA, DE LA PROVINCIA DE TACNA Y DEPARTAMENTO DE TACNA
UBICACIÓN	REGION: TACNA
	PROVINCIA: TACNA
	DISTRITO: SAMA
	LOCALIDAD: ASENTAMIENTO H. MIRAFLORES.
ENTIDAD EJECUTORA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA
CUI	N°2578134
MODALIDAD DE EJECUCIÓN	EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CANON MINERO Y REGALÍAS MINERAS
P. PTO. EXP. TÉCNICO APROBADO R.G.M. N°179-2023-GM-A/MDS	S/. 478,797.24 SOLES
P. PTO DE PROYECTO (CD+GG)	S/. 405,760.37 SOLES
PLAZO DE EJECUCIÓN	90 DÍAS CALENDARIOS
FECHA DE INICIO PROGRAMADO	07 DE AGOSTO DE 2023
FECHA DE CULMINACIÓN	04 DE NOVIEMBRE DE 2023
RESPONSABLE DE PROYECTO	ING. EBERTH EDSON ZAPANA PARI R.G.M. N°194-2023-GM-AMDS
INSPECTOR DE PROYECTO	ING. YESENIA DEL CARMEN LIMACHI CORI R.G.M. N°193-2023-GM-AMDS

Que, mediante el INFORME N°760-2023-USLP-GM/MDS, de fecha 15 de agosto de 2023, el Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyecto, Otorga Conformidad al Plan de Trabajo Denominado: **"Creación de los Servicios Públicos de Integración Económica y Social en la Junta Vecinal Miraflores; Distrito de Sama, de la Provincia de Tacna y Departamento de Tacna"**, con código único de inversión N°2578134.

Que, a través del INFORME N°628-2023-EDAND-GDUO-GM/MDS, de fecha 15 de agosto de 2023, el Gerente de Desarrollo Urbano y Obras, solicita la aprobación del Plan de Trabajo del proyecto mencionado en párrafos anteriores, el cual revisado y evaluado por la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, por lo que, se solicita que se apruebe el Plan de Trabajo del Proyecto: **"Creación de los Servicios Públicos de Integración Económica y Social en la Junta Vecinal Miraflores; Distrito de Sama, de la Provincia de Tacna y Departamento de Tacna"**, mediante acto resolutivo.

Que, de acuerdo al INFORME N°0348-2023-GPP-GM/MDS, de fecha 25 de agosto de 2023, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, emite la Opinión Favorable en cuanto la Disponibilidad Presupuestal para el Plan de Trabajo denominado: **"Creación de los Servicios Públicos de Integración Económica y Social en la Junta Vecinal Miraflores; Distrito de Sama, de la Provincia de Tacna y Departamento de Tacna"**, con código único de inversión N°2578134, por el monto de S/. 478,797.24 (cuatrocientos mil setenta y ocho con setecientos noventa y siete con 24/100 soles), según el detalle:





PROGRAMA	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PRODUCTO	2578134 CREACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONOMICA Y SOCIAL EN LA JUNTA VECINAL MIRAFLORES; DISTRITO DE SAMA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA.
ACTIVIDAD	4000129 INTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA
FUNCIÓN	19 VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO
DIV. FUNCIONAL	041 DESARROLLO URBANO
GRUPO FUNCIONAL	0090 PLANEAMIENTO Y DESARROLLO URBANO Y RURAL
CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN	2578134 CREACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONOMICA Y SOCIAL EN LA JUNTA VECINAL MIRAFLORES; DISTRITO DE SAMA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA.
FUENTE	05 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
GENÉRICA DE GASTO	2.6. ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS
MONTO	SI. 478.797.24

Que, estando a lo expuesto en los párrafos precedentes y de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Resolución de Alcaldía N°0118-2023-A/MDS, de fecha 04 de julio de 2023, Decreto Supremo N°004-2019-JUS TUO de la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, en armonía con la Constitución Política del Perú; con el Visto Bueno del Gerente de Asesoría Jurídica, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, el Gerente de Desarrollo Urbano y Obras, el Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidaciones de Proyectos.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, A PARTIR DE LA FECHA EL PLAN DE TRABAJO DENOMINADO: "Creación de los Servicios Públicos de Integración Económica y Social en la Junta Vecinal Miraflores; Distrito de Sama, de la Provincia de Tacna y Departamento de Tacna", con código único de inversión N°2578134, con un presupuesto total de SI. 478,797.24 (cuatrocientos mil setenta y ocho con setecientos noventa y siete con 24/100 soles), bajo la Modalidad de Ejecución de Administración Directa, con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendarios, Según el siguiente detalle:

PROGRAMA	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PRODUCTO	2578134 CREACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONOMICA Y SOCIAL EN LA JUNTA VECINAL MIRAFLORES; DISTRITO DE SAMA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA.
ACTIVIDAD	4000129 INTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA
FUNCIÓN	19 VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO
DIV. FUNCIONAL	041 DESARROLLO URBANO
GRUPO FUNCIONAL	0090 PLANEAMIENTO Y DESARROLLO URBANO Y RURAL
CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN	2578134 CREACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONOMICA Y SOCIAL EN LA JUNTA VECINAL MIRAFLORES; DISTRITO DE SAMA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA.
FUENTE	05 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
GENÉRICA DE GASTO	2.6. ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS
MONTO	SI. 478.797.24

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, PARA LA EJECUCIÓN del EL PLAN DE TRABAJO DENOMINADO: "Creación de los Servicios Públicos de Integración Económica y Social en la Junta Vecinal Miraflores; Distrito de Sama, de la Provincia de Tacna y Departamento de Tacna", con código único de inversión N°2578134, APROBADO en el **ARTÍCULO PRIMERO**, al GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS Y EL JEFE UNIDAD DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIONES DE PROYECTOS, Bajo Responsabilidad Administrativa.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución a las Unidades Orgánicas correspondientes de la Entidad, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.C.
Alcalde/a
G.M.
G.A.J.
G.D.U.O.
G.P.P.
U.S.L.P.
Interesado
Arch.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAMA

CPC. NATALIO MANUEL NINA COPACATI
GERENTE MUNICIPAL